

SERVICIO DE COMEDOR

La renovación de la inscripción será automática al inicio de cada nuevo curso, siempre que se haya respetado durante el curso anterior la modalidad del servicio contratada de septiembre/junio u octubre/mayo. Cualquier cambio (alta/baja) a lo largo del curso, implicará hacer una nueva solicitud de inscripción. Es un servicio de carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.

Este servicio se oferta exclusivamente a alumnos desde 1º de Educación Infantil a 2º de E.S.O.

El coste de comedor se establece por curso escolar siempre que se respete la modalidad del servicio y su importe se prorratea a meses iguales, se ofrecen dos modalidades de alta: de septiembre a junio o de octubre a mayo.

Para su formalización deberán cumplimentar el impreso colocando una fotografía tamaño carné en el lugar que se indica en la solicitud y firmar en el recuadro de la opción elegida. Una vez cumplimentado debe ser enviada en formato PDF a inscripciones@obispoperello.es dentro del periodo de inscripción. Recibirán respuesta en el mismo correo.

La firma del alta en el servicio solicitado debe ir firmada por ambos padres, e implica la aceptación de las normas en el servicio.

El alumno permanecerá en alta hasta que los padres comuniquen su baja. Las fechas para cualquier modificación serán los días comprendidos entre 20 al 25 del mes anterior al que vaya a producirse la baja/alta, excepto en periodos vacacionales que se cerrará el plazo dos días lectivos antes del inicio de las vacaciones.

El alumno que haga uso ocasional del comedor deberá adquirir un ticket para ese día en la Recepción del Colegio antes de entrar en clase. Este ticket de comedor es de uso exclusivo para el día en que se adquiere y deberá entregarse al tutor del alumno. Si la ocupación del comedor estuviese completa, no se expedirán tickets.

Los alumnos con actividad extraescolar en el colegio podrán optar a una inscripción de comedor por dos días/semana de octubre a mayo (especificar en la inscripción los días solicitados). La inscripción de dos días deberá renovarse anualmente y estará sujeta a la realización de la actividad extraescolar.

En el Colegio hay varios turnos de comedor; los alumnos de Educación Infantil empezarán a las 12:30 y para el resto de los cursos el horario dependerá de las circunstancias organizativas del servicio.

Durante los meses de Septiembre y Junio, en los que no hay colegio por la tarde, la recogida de los alumnos del comedor se realizará en el patio del Colegio de 14:00h a 14:50h. Rogamos máxima puntualidad; el colegio se cierra a las 15:00h. Durante estos meses (Septiembre y Junio) los alumnos de Ed. Infantil y Ed. Primaria si no van a ser recogidos por sus padres, deberán entregar una autorización especificando la persona que se encargará de recogerlos.

Al hacer la inscripción deben dejar la autorización anual de recogida de alumnos, siendo responsabilidad de los padres la actualización de estos datos al servicio de comedor. Los alumnos de E.S.O. podrán salir del colegio.

Pueden comunicarse con el servicio de comedor en el correo electrónico comedor@obispoperello.es

Las normas del servicio de comedor se encuentran publicadas en nuestra web "servicios/comedor"

NORMAS PARA LOS ALUMNOS DE COMEDOR

1. En ningún caso los alumnos podrán abandonar el ámbito del Colegio, aunque las puertas del patio estén abiertas. El incumplimiento de esta norma será puesto en conocimiento de la familia que deberá devolver firmada la notificación de ausencia.

2. Cualquier ausencia durante el horario de comedor, deberá haber sido informada el día anterior o si se tratase de una urgencia antes de las 10:00h del mismo día. La comunicación se deberá hacer por correo electrónico a comedor@obispoperello.es informando también a su tutor. Si la ausencia no ha sido comunicada con la antelación indicada el alumno no podrá abandonar el colegio.

3. Si por circunstancias especiales el alumno tuviese que entrar o salir del colegio durante el horario de comedor, deberá hacerlo exclusivamente a las 14:00h y siempre con previa notificación como se informa en el punto 2.

4. Durante el horario de comedor los alumnos permanecerán en los lugares asignados hasta el inicio de las clases de la tarde. Si algún alumno necesitara acudir a otra zona pedirá permiso a su monitor.

5. Los alumnos que no respeten las normas organizativas, cívicas de conducta e higiene, podrán ser expulsados del servicio de comedor previa notificación a los padres. Las notificaciones deberán ser devueltas debidamente firmadas al día siguiente de su entrega.

La reiteración de conductas inadecuadas llevará consigo la baja definitiva del servicio de comedor. La formalización del alta en el servicio implica la aceptación por parte de la familia de las normas establecidas. Las normas se encuentran en la Web del colegio.

6. En ningún caso se cambiará ni menú ni alimentos, salvo:

Por alergias o intolerancias médicas a alimentos, debiendo haberse registrado en la inscripción de comedor esta situación y presentado el informe médico correspondiente. Otras circunstancias excepcionales deberán ser habladas con la persona responsable del comedor.

Cuando estos alumnos tengan que entrar al colegio en un horario diferente al habitual para poder asegurar su menú especial deberán haber informado, siguiendo las indicaciones de los apartados 2 y 3.

Por enfermedad intestinal esporádica el menú será sustituido por una dieta astringente, teniendo que ser notificado diariamente por correo electrónico a comedr@obispoperellos.es antes de las 10:00 h. En caso de no notificarse en este horario no podrá sustituirse el menú. El alumno deberá pedir la dieta astringente en la misma línea de comida, salvo los alumnos de Educación Infantil.

La cantidad de comida del menú es proporcional a la edad del alumno. Los padres que no deseen que su hijo termine el menú deberán indicarlo en la hoja de inscripción en el apartado de "observaciones" o bien indicarlo por correo electrónico a comedr@obispoperellos.es

7. Los alumnos de Educación Infantil deberán traer su "babi" marcado con el nombre y apellidos. El uso del mismo es obligatorio durante el servicio de comedor. Se recomienda a los padres de los alumnos más pequeños, que instruyan a sus hijos para que tengan una conducta correcta en la mesa, así como en la utilización adecuada de los cubiertos.

8. Toda salida de carácter extracurricular conlleva la entrega de "pic-nic", exceptuando aquellas salidas que lleven implícita la comida (Granja-Escuela, etc.),

Los días de salida extracurricular con comida, ya están descontados del coste anual del servicio.

Si no se desea la utilización del pic-nic deberá comunicarlo con dos días de antelación a la salida extracurricular. La notificación deberá hacerse por correo electrónico a comedr@obispoperellos.es

La no aceptación del pic-nic no exime del abono del menú.

9. El coste de comedor se establece por curso escolar y su importe se prorratea a meses iguales, se ofrecen dos modalidades:

De Septiembre a Junio

De Octubre a Mayo

En el momento de la inscripción se optará por la modalidad deseada. Las condiciones económicas se mantendrán siempre que se respeten los plazos de permanencia exigidos en cada modalidad.

Las ausencias parciales por cualquier tipo de sanción; disciplinaria, enfermedad, vacaciones, etc., no eximen del abono de la mensualidad íntegra, ya que el coste estructural del servicio es el mismo.

Las bajas deberán ser comunicadas por correo electrónico a comedor@obispoperello.es especificando nombre y apellidos del alumno, curso, mes de baja y persona que la solicita. Las bajas presentadas fuera de plazo no serán cursadas, por lo tanto, no eximirá el pago de la mensualidad, aunque no se utilice el servicio.

El alumno que necesite utilizar el servicio de comedor en periodo de permanencia diferente a los establecidos anteriormente, deberá acogerse a la utilización del ticket diario

10. La cuota del comedor se abonará los primeros días de cada mes mediante recibo domiciliado junto con el resto de servicios complementarios. Los recibos devueltos se abonarán conforme a lo descrito en la agenda escolar en la sección "Tratamiento de impagos de Servicios del Colegio".

11. A los alumnos beneficiarios de "ayudas de comedor de la CAM", se les empezará a descontar el importe correspondiente al mes siguiente de la notificación oficial de la Administración pública al Colegio. La concesión de la ayuda no exime del pago de las mensualidades.

El incumplimiento de estas normas o las expresadas en la agenda escolar será motivo de sanción. Dependiendo de la gravedad de la falta la sanción podrá llegar a ser una expulsión parcial o completa del Servicio de Estudio de Comedor.

Según el decreto 15/2007 por el que se regula la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de las normas de comedor/estudio es sancionable en todo el ámbito escolar.